

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 DIC 2023

VISTO: que el día 2 de febrero de 2024 finaliza el quinquenio de funciones en el exterior el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Santiago Daniel Alonso De Souza Viera;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de diciembre de 2018, se dispuso el pase del referido funcionario a desempeñar las funciones de su cargo, así como las de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en la República de Finlandia;-----

CONSIDERANDO: I) que en aplicación del literal A), del artículo 33 de la Ley Nº 19.841 de 19 de diciembre de 2019, resulta pertinente otorgar al señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Santiago Daniel Alonso De Souza Viera, una prórroga de funciones hasta el 2 de abril de 2024 inclusive;-----

II) que el artículo 33 de la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019, prevé la posibilidad de otorgar hasta un máximo de quince prórrogas simultáneas;-----

III) que la prórroga que se pretende otorgar está comprendida dentro del cupo establecido;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones en la Embajada de la República en la República de Finlandia, del señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Santiago Daniel Alonso De Souza Viera, hasta el 2 de abril de 2024 inclusive.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS